

**ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, A CELEBRARSE EN LA SALA DE REGIDORES, EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD.**

**I.-** Verificación de quórum y declaración de apertura.

**II.-** Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

**III.-** Lectura y en su caso aprobación, de las Actas de la Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 14 y 15 de Abril de 2015, respectivamente.

**IV.-** Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

**V.-** Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

**a)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la contratación de los servicios de la empresa AZMEN Soluciones Municipales, representada por el C. Rodolfo Núñez Trujillo, por un monto de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para que realicen los servicios de estudio y evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará de la partida del 3% "Gastos Indirectos" del Programa Ramo 20 y 33.

**b)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

ÚNICO.- Se autorice la Recepción de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz" ubicado al norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**c)** Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar a 21 veintiún medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2014, por un total \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Los apoyos serán de la siguiente forma: para 16 medallistas de Oro \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno; para 2 medallistas de Plata

\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno y para 3 medallistas de Bronce \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- El monto total de los reconocimientos, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, en el proyecto "FDP-11300-185 Participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales" en la cuenta 382 Apoyo a medallistas 2014.

d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.) a \$444'245,684.65 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

e) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- En acuerdo con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A., de C.V.", se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 664-2012/2015, de fecha 22 de enero de 2015, asentado en el acta número 85; con la aclaración que el contrato que ahí se aprobó nunca fue suscrito por las partes.

SEGUNDO.- Se apruebe celebrar contrato de usufructo, a título oneroso y por tiempo determinado, respecto del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de S.V.", inmueble que queda perfectamente delimitado, en cuanto a su extensión, linderos y colindancias en el plano que se firmará por las partes y que como anexo formará parte integrante de dicho contrato.

TERCERO.- El término del contrato será de 10 años, los cuales empezarán a correr a partir de la firma del contrato correspondiente, el que deberá estar acompañado del inventario y el acta formal de entrega-recepción correspondiente, documentos los cuales deberán ser firmados por las partes y formaran parte, como anexos, de dicho contrato. Ambas partes manifiestan que el presente contrato de usufructo forma parte de un proyecto de asociación estratégica entre el Municipio y la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.", mediante la cual el Municipio otorga el usufructo del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos", mientras que por su parte la empresa aportará inversión en infraestructura en las instalaciones materia del usufructo, la cual podrá ser directa o bien mediante la gestión de apoyos y patrocinios y asumirá su total explotación y administración durante el término del presente contrato.

CUARTO.- En contraprestación por el usufructo que se otorga el usufructuario deberá realizar una inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo; esta inversión estará destinada a la construcción y puesta en operación y funcionamiento de la primera etapa, misma que abarca los siguientes conceptos:

**Primera etapa:**

- a) Conversión de la cancha a pasto sintético.
- b) Instalación de 4 torres para alumbrado.
- c) Instalación de sistemas de iluminación con lámparas leds, al 100% en todas las instalaciones.
- d) Construcción de gradería y butacas para un mínimo de 5,000 cinco mil espectadores.
- e) Áreas de vestidores y regaderas equipo local.
- f) Área de vestidores y regaderas equipo visitante.
- g) Área de vestidores y regaderas árbitros.
- h) Sanitarios.
- i) Enfermería.
- j) Sala de prensa.

Asimismo las partes manifiestan su voluntad y disposición para que el presente contrato pueda ser objeto de la realización de una segunda etapa con una inversión final de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) a \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N).

Esta segunda etapa contempla la construcción de los siguientes conceptos:

**Segunda etapa:**

- a) Ampliación de gradería y butacas de 5,000 cinco mil a 8,000 ocho mil espectadores más.
- b) 20 veinte palcos en la grada poniente.
- c) Área de gimnasio.
- d) Locales comerciales para patrocinadores.

QUINTO.- El plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de un año, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

SEXTO.- Para realizar la inversión referida en los puntos anteriores el usufructuario tendrá la alternativa de gestionar recursos de terceros, pero en todo caso los compromisos que éste asuma no podrán exceder del término del contrato de usufructo. Todo recurso gestionado e invertido por el usufructuario será tomado a cuenta del monto total de inversión.

SÉPTIMO.- En los términos del presente acuerdo el usufructuario estará facultado para realizar todas las obras necesarias, incluyendo demoliciones, para la modernización y mejora de las instalaciones que se otorgan en usufructo; sin embargo en todo caso éstas deberán ser debidamente autorizadas por la dirección de obras públicas, mediante el otorgamiento de la licencia de construcción correspondiente.

OCTAVO.- La totalidad de adecuaciones, obras y mejoras que ejecute el usufructuario, sin importar el monto que estas importen, serán consideradas como contraprestación del usufructo recibido, y por tanto pasarán a formar parte del inmueble y del patrimonio municipal, y en ningún caso, ni durante la vigencia del contrato ni a su conclusión podrá retirarlas.

NOVENO.- El usufructuario acepta, reconoce y admite que las instalaciones que se otorgan en usufructo estarán disponibles para que se usen por las ligas locales de fútbol, para llevar a cabo ahí sus juegos, pero en todo caso el uso será preferencial para el equipo y/o equipos de las ligas profesionales de fútbol que hay o llegare a haber en esta ciudad.

DÉCIMO.- El Municipio asumirá en su totalidad y durante la vigencia del contrato el pago del consumo de energía eléctrica, pero esta obligación estará sujeta a la condición de que todas las instalaciones de iluminación tengan sistema de lámparas leds, en caso contrario dicha obligación será asumida por el usufructuario. Todos los demás gastos necesarios para el correcto, adecuado, eficaz uso y explotación del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tepa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de fútbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tapatitlán de Morelos" correrán por cuenta del usufructuario, incluyendo los demás servicios públicos, sin que en ningún caso tenga derecho a reembolso.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculte a los representantes de este Municipio C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez y L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato correspondiente, así como sus anexos.

f) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice el pago de adeudos que se tienen con el equipo de la 3ra. División, siendo el total por la cantidad de \$87,100.00 (Ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concesionado.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto FDP-11300-185 de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad
445	VIÁTICOS DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$ 5,000.00
445	PAGO DE INSTRUCTORES DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$45,600.00
445	PAGO DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA DE 2 EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,000.00
445	PAGO DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,500.00
445	VIÁTICOS DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,000.00

VI.- Solicitud por parte del Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL las Instalaciones del Museo de la Ciudad, localizado en la calle Hidalgo N° 197, colonia Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la entrega del RECONOCIMIENTO "PRESEA 30 DE ABRIL", el jueves 30 de abril del presente año, a las 13:00 horas.

VII.-VARIOS.